CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de junio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 1108

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de junio dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal Reivindicatorio -SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00441-00
Demandante:	María Fernanda Bernini Baena
Demandado:	Luis Eduardo Rodríguez Rodríguez - Dolly Rodríguez Merchan

I. Asunto:

Atendiendo el escrito allegado por la parte demandante, en el cual acreditó el fallecimiento del demandado LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y la calidad de cónyuge de la señora ROSALBA TABORDA SOTO, solicitando con ello la notificación de ésta última así como la de los herederos indeterminados, se hace imperioso que para efectos de cumplir con lo antedicho proceda a efectuar la debida reforma de la demanda en los términos del artículo 93 del C.G.P., atendiendo que hay una alteración de las partes en el presente asunto.

De otro lado, se procederá a librar comunicación dirigida al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de esta urbe, para que proceda a remitir copia del proceso distinguido con la radicación n.° 76-520-41-89-002-2019-00161-00; aunado a ello, se le solicita para que inste al apoderado judicial de la señora ROSALBA TABORDA SOTO, a fin de informar el domicilio físico o canal digital de la referida señora, a efectos de lograr su notificación en este asunto.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO: NEGAR el emplazamiento solicitado; **REQUERIR** a la parte demandante para que efectúe la reforma de la demanda, atendiendo los presupuestos del artículo 93 del C.G.P.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de esta urbe, para que proceda a remitir copia del proceso distinguido con la radicación n.° 76-520-41-89-002-2019-00161-00; aunado a ello, se le solicita para que inste al apoderado judicial de la señora ROSALBA TABORDA

SOTO, a fin de informar el domicilio físico o canal digital de la referida señora, a efectos de lograr su notificación en este asunto. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 DE JUNIO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f034514e1cd73c1e79cdfa2254b98929607ffef5734d1c16cbb0f7a5ac73ea5**
Documento generado en 10/06/2021 12:06:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica